



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2017-MDY

Yura, 26 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 0233-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, en merito a la Hoja de Coordinación N° 007-2017-GAT/MDY se formaliza la incorporación de Proyección de ingresos a Diciembre del año 2017; sustentando la incorporación realizada, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en su Artículo 42° Incorporación de Mayores fondos Públicos, numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 233-2017-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, por la Proyección de Mayores Ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el Monto de S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

Impuestos Municipales

50,000.00



000060

000 61

000057



TOTAL DE INGRESOS

S/. 50,000.00

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

**CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

: Acciones Centrales
: Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

Impuestos Municipales.

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto : 2.3

S/ 18,860.00



**CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD**

: Acciones Centrales
: Gestión Administrativa
: Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Impuestos Municipales.

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto : 2.3

S/ 31,140.00

TOTAL EGRESOS

S/ 50,000.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

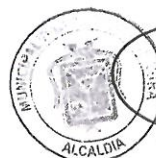
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Gerencia Secretaría General
Silvia Lisset Susant Luque
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Alex Harry Gómez Ramírez
ALCALDE